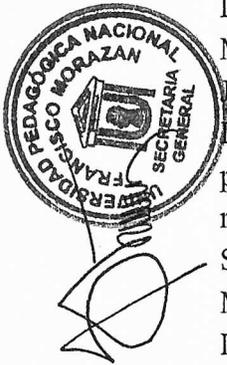




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

ACTA CSU 005- 2018

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión extraordinaria, el día jueves siete de junio de 2018, en el Salón Ruth Lerner de Almea, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, convocada para la 1:30 p.m.; y una vez comprobado el cuórum, se procedió a desarrollar la sesión a la 1:38 p.m. con la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES:** Lectura, discusión y aprobación del ACTA CSU 004-2018. **PUNTO CUATRO:** Presentación, discusión y aprobación de la propuesta del nombre de la Promoción 2018-2019. **PUNTO CINCO:** Elección del Director Ejecutivo de la FUNDAUPN. **PUNTO SEIS:** Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa. **PUNTO SIETE:** Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** El cuórum se verificó. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magister Celfa Idalys Bueso Florentino, Vicerrectora Académica; Magister Nahúm Alfredo Valladares Carranza, Vicerrector Administrativo; Magister José Darío Cruz Zelaya, Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); Magister Lexy Concepción Medina Mejía, Directora Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magister María del Carmen Castro Carballo, Directora Especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); Doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, Decano de la Facultad de Humanidades; Magister José Wilmer Godoy Zepeda, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; Magister Virgilio Arnulfo Maradiaga Medina, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Sociales; Doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, representante docente propietaria del Departamento de Letras y Lenguas; Magister Ramón Antonio Vega Echeverría, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; Licenciado Rolando López Tróchez, representante docente propietario del Departamento de Arte; Magister Clara Waldina Morales Soto, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias de la Educación; Magister Victoria Alejandra Agüero Sierra, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; Magister Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; Magister Mauricio Alexis Méndez Amador, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; Magister Nolvía Xiomara Rodríguez Méndez, representante docente suplente del Departamento de Educación Comercial; Magister Claudia Lorena Miralda Fúnez, representante docente suplente de la Facultad de Humanidades del CUED; Magister Glenda Yaneth Cáliz Cáliz, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Magister Milton Gustavo Cruz, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CURSPS; Magister Carlos Roney Montenegro Mejía, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS;





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

Estudiante Byron Josué Meraz Flores, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades Campus Central; Estudiante Manuel Enoc Salgado Pacheco, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología Campus Central; Estudiante David Fernando Alvarenga García, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CURSPS; Estudiante Angie Abigail Santos Mejía, representante estudiantil suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; Abogado José Heriberto Amador Durón, Jefe del Departamento Legal; Perito Mercantil y Contador Público José Luis Álvarez Baquedano, Jefe del Departamento de Auditoría Interna y el Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, en su condición de Secretario del Consejo. No asistieron (**Con excusa**): Doctora Rosario Buezo Velásquez, Vicerrectora de Investigación y Postgrado; Magíster Judith Ester Avilez López, Directora Especial del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC); (**Sin excusa**): Magíster Alba Rosa González Saucedo, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Matemáticas; Estudiante Kellyn Sarahí Martínez Corea, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades del CUED; Estudiante Doris Karina Villalta Chávez, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED. **PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda.** La agenda se leyó y aprobó por unanimidad. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del ACTA CSU 004-2018.** El acta fue leída, discutida y aprobada con modificaciones en los siguientes puntos: a) **PUNTO SEIS:** en la Página siete (7), ACUERDO CSU 008-2018, se modifican los CONSIDERANDOS uno, dos, tres y cuatro y se eliminan el cinco y seis; además, se modifican los ACUERDOS PRIMERO y SEGUNDO y se agrega un TERCER acuerdo. b) **PUNTO SIETE:** en la Página ocho (8), renglón trece (13) se debe sustituir “propuesto” por “ofertado”, por lo que deberá leerse así: “... el valor ofertado...”; en el renglón catorce (14), sustituir “considerado” por “presupuestado”, por lo que deberá leerse así: “...se había presupuestado...”; y en la página diez (10), renglón quince (15), se debe sustituir “Directora” por “Jefa”, por lo que deberá leerse así: “... Jefa del Departamento de RR HH”. **PUNTO CUATRO: Presentación, discusión y aprobación de la propuesta del nombre de la Promoción 2018-2019.** El señor Rector cede la palabra al profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, quien expresa que la propuesta para determinar el nombre de la Promoción 2018-2019 fue presentada en el Consejo Directivo, la cual fue aprobada por unanimidad; se presentaron tres candidatos: 1) Doctor Gonzalo Cruz Calderón, 2) Licenciado Juan Ramón Martínez Bardales y 3) Licenciado Marco Tulio Mejía Rivera, de los cuales fue electo el Licenciado Marco Tulio Mejía Rivera. Destacó que esta es una buena práctica que se viene implementando en la Institución desde el año 2001 en la que se le otorga el nombre de la promoción a personas distinguidas que los merezcan por sus aportes y contribuciones al sistema educativo y a la Institución. Seguidamente, dio a conocer en forma resumida la hoja de vida del profesor Marco Tulio Mejía Rivera destacando los siguientes méritos: Es graduado de la primera promoción de la Escuela Superior del Profesorado, con estudios de especialización en





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

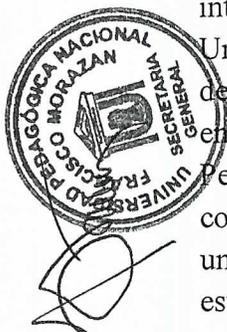
diferentes universidades del exterior. Trabajó en las áreas de Biología e Investigación Educativa en la Escuela Superior del Profesorado donde llegó a ser subdirector; luego, fue nombrado Viceministro de Educación para Asuntos Técnicos. Laboró como especialista principal (senior) en Educación para la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) donde, durante veinte años, desarrolló y coordinó proyectos educativos con cobertura nacional. Fue Director Ejecutivo del programa Centros de Excelencia de Centroamérica y República Dominicana para la Capacitación de maestros en la enseñanza de la lectura y escritura comprensiva en los tres primeros grados de la educación básica, financiado por la USAID/Washington y administrado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Ha participado en varias consultorías y evaluaciones, así como en investigaciones educativas nacionales e internacionales, una de ellas publicada por la Universidad de Chicago. Ha escrito varios capítulos de libros sobre temas educativos y ha asesorado a varios gobiernos en el diseño, ejecución y evaluación de planes y proyectos educativos. Es asesor ad honorem de la Junta Directiva del Centro Asesor para el Desarrollo de los Recursos Humanos de Honduras (CADERH) y miembro honorario de la Fundación para la Educación Ricardo Ernesto Maduro Andreu (FEREMA) y del Club Charter 100 que ofrece becas de estudio a niños en riesgo social. Es presidente de la Asociación de Jubilados de la UPNFM. Finalmente, se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad con las observaciones y sugerencias realizadas por parte de los miembros del Consejo Superior Universitario. **“ACUERDO CSU 011- 2018. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que es una atribución estatutaria del Consejo Directivo de la UPNFM, proponer ante el Consejo Superior Universitario, distinciones y reconocimientos de personas o instituciones que los merezcan. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia denominar las promociones de la UPNFM correspondientes al periodo lectivo de julio 2018 a junio 2019 “PROFESOR MARCO TULIO MEJÍA RIVERA”; asimismo, elevar su iniciativa ante el Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. **CONSIDERANDO:** Que, desde el inicio del siglo veintiuno, nuestra institución dispuso designar las promociones con el nombre de un profesional destacado, ligado significativamente a la historia y trayectoria de este centro de estudios superiores y a la educación nacional. **CONSIDERANDO:** Que el profesor MARCO TULIO MEJÍA RIVERA, es un graduado distinguido de la primera promoción de la Escuela Superior del Profesorado y fue un profesor eminente en esta casa de estudios, de la cual fue también subdirector emblemático, dando impulso sin precedentes a la elevación del nivel académico de las ciencias y la investigación. **CONSIDERANDO:** Que el profesor MARCO TULIO MEJÍA RIVERA, es un profesional reconocido en el ámbito nacional e internacional, gestor científico, académico y tenaz estratega educativo, características que lo llevaron a ser Viceministro de Educación para Asuntos Técnicos. **CONSIDERANDO:** Que el profesor MARCO TULIO MEJÍA RIVERA dirigió con ineludible acierto el Programa de Centros





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

de Excelencia en Centroamérica y República Dominicana, contribuyendo de manera significativa con el desarrollo de la calidad del sistema educativo nacional y regional. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar la promoción julio 2018 a junio 2019 “PROFESOR MARCO TULIO MEJÍA RIVERA”, en reconocimiento a la trayectoria y aportes al desarrollo académico de la UPNFM y de la educación nacional. **SEGUNDO:** Presentar en las ceremonias oficiales de graduación, un video que recoja los mejores momentos de la vida profesional del profesor “MARCO TULIO MEJÍA RIVERA”. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciocho. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario**. **PUNTO CINCO: Elección del Director Ejecutivo de la FUNDAUPN.** El señor Rector hace referencia a los artículos 147 y 149 del Estatuto de la UNPFM en los cuales se hace mención del nombramiento del Director Ejecutivo de la FUNDAUPN debido a que el actual mandato finaliza el treinta de junio de dos mil dieciocho. Da lectura al Acta de elección de la Junta Directiva de la FUNDAUPN, según la cual se propone ante el Consejo Superior Universitario al Licenciado José Dagoberto Martínez Bardales como candidato a Director Ejecutivo de la FUNDAUPN para el período del 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2020. Seguidamente se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad con las observaciones y sugerencias realizadas por parte de los miembros del Consejo Superior Universitario. “**ACUERDO CSU 012 – 2018. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9 numeral f2 establece que es atribución del Consejo Superior Universitario “Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la UPNFM”. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con una estructura organizativa de unidades académicas y administrativas con funciones claramente definidas contempladas en su normativa institucional. **CONSIDERANDO:** Que la Fundación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, conocida por las siglas FUNDAUPN fue creada como ente privado de servicio público, con la finalidad de propiciar la vinculación de la universidad con los sectores sociales públicos y privados para transferir mediante alianzas estratégicas de cooperación a la sociedad hondureña, conocimientos actualizados que respondan a las necesidades de su desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que el Art. 145 establece que “La Fundación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán contará con los siguientes órganos de gobierno: a. Junta Directiva b. Dirección Ejecutiva”. **CONSIDERANDO:** Que los miembros de la Junta Directiva de la Fundación de la UPNFM, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2018, acordaron de forma unánime, proponer ante el honorable Consejo Superior Universitario, la candidatura del profesor JOSÉ DAGOBERTO MARTÍNEZ BARDALES, en vista de su acertado desempeño en dicho cargo, como Director



“2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM”.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

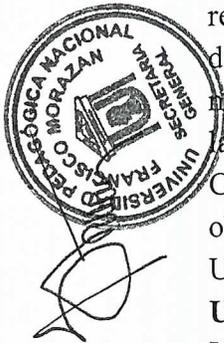
Ejecutivo de la FUNDAUPN para el periodo del 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2020, conforme a lo establecido en el artículo 149 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la propuesta presentada por la Junta Directiva de la FUNDAUPN en la cual se propone al profesor JOSÉ DAGOBERTO MARTÍNEZ BARDALES como Director Ejecutivo de la FUNDAUPN del 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2020. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciocho. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario**". **PUNTO SEIS: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa.** El señor Rector cede la palabra al Vicerrector Administrativo, quien presenta la solicitud de aprobación de los siguientes acuerdos: **1) Solicitud de la Dirección de Formación Inicial de Docentes a la Vicerrectoría Administrativa.** El Vicerrector Administrativo da a conocer que después del análisis académico y financiero realizado a la solicitud presentada por la Dirección de Formación Inicial de Docentes por parte de la comisión nombrada por el señor Rector, en sesión de Consejo Superior Universitario de fecha treinta de mayo de 2018, se presenta la siguiente propuesta: a) Aprobar el cobro de los gastos de movilización a los estudiantes en Práctica, con el fin de reconocer el pago de compensación de gastos de movilización a los docentes que atienden cada una de las Prácticas de primero, segundo y tercer año; b) Aprobar el cobro por cada estudiante que esté cursando la Práctica Profesional de cuarto año. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad con las observaciones y sugerencias realizadas por parte de los miembros del Consejo Superior Universitario. **"ACUERDO CSU 013 - 2018. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en el artículo 21, inciso t, del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se establece que es atribución del Consejo Superior Universitario "Conocer, evaluar, aprobar y dar seguimiento al Plan de Desarrollo e Informe Financiero anual de las unidades de apoyo que generan ingresos en la institución". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Práctica Profesional en capítulo I, artículo 2, define que "La Práctica Profesional en todas las carreras de pregrado de la UPNFM, se concibe como un proceso de desarrollo profesional estructurado en espacios académicos progresivos, que permitan la reflexión de la acción práctica cotidiana (acción-reflexión-acción) y facilitan la retroalimentación continua del proceso educativo, a través de la permanente investigación en el aula y en la comunidad". **CONSIDERANDO:** Que la Vicerrectoría Administrativa a través del Consejo de Servicios administrativos conoció y analizó la solicitud presentada por la Dirección de Formación Inicial de Docentes en la que se solicita se incorpore al Plan de Arbitrios de la UPNFM, el pago de las Prácticas Profesionales de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo y el pago compensatorio por costos de movilización a los Profesores de Práctica Profesional, según acuerdo 020 CSU-

"2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM"



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

2013. **CONSIDERANDO:** Que la carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo, contempla en su plan de estudios cuatro espacios formativos de Práctica Profesional: EBE-3839 Práctica Profesional para primer grado de Educación Básica, EBE-3942 Práctica Profesional para segundo grado o tercer grado de Educación Básica, EBE-41147 Práctica Profesional en Escuelas Multigrado y Unidocente, EBE-41250 Práctica Profesional para II Ciclo de Educación Básica. **CONSIDERANDO:** Que las Prácticas detalladas en el Considerando anterior no están consideradas en el Plan de Arbitrios de la UPNFM. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Modificar el acuerdo CSU-020 de fecha 10 de diciembre de 2013, incorporando un inciso d), el cual debe leerse: Aprobar un cobro de L.150.00 ciento cincuenta lempiras exactos a los estudiantes que cursen la Práctica EBE-41147, y de L. 900.00 novecientos lempiras exactos para los que cursen la Práctica EBE-41250. **SEGUNDO:** Modificar el acuerdo CSU-020 de fecha 10 de diciembre de 2013, incorporando un inciso d) que debe leerse: Aprobar el pago de compensación de gastos de movilización para los docentes que atienden la Práctica EBE-41147 por un valor de L. 150.00 ciento cincuenta lempiras exactos, por estudiante; y un valor de L. 450.00 cuatrocientos cincuenta lempiras exactos por cada estudiante que esté cursando la Práctica EBE-41250. **TERCERO:** Las disposiciones de este acuerdo entrarán en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario y su respectiva publicación. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciocho. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magister Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario**". 2) **Modificación del Acuerdo CSU-62 de fecha 22 de agosto del año 2000.** El Vicerrector Administrativo hace referencia a la solicitud presentada en sesión de Consejo Superior Universitario de fecha treinta de mayo de 2018 con respecto a la Modificación del Acuerdo CSU-62 de fecha 22 de agosto del año 2000, la cual, después de ser ampliamente discutida, se sometió a un análisis por parte de la comisión nombrada por la Vicerrectora Académica. A partir de lo anterior, expone las condiciones bajo las que se presenta la nueva solicitud para su respectiva consideración por parte del honorable Consejo Superior Universitario. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad con las observaciones y sugerencias realizadas por parte de los miembros del Consejo Superior Universitario. **"ACUERDO CSU 014 - 2018. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el inciso a), del artículo 9 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: "Definir la política universitaria conforme a las leyes y reglamentos del Nivel Superior. **CONSIDERANDO:** Que el inciso a) del artículo 21 del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario "Definir las políticas de la UPNFM en materia de Docencia, Investigación y Extensión que será la base de sustentación para los planes que en tal materia elaborarán la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

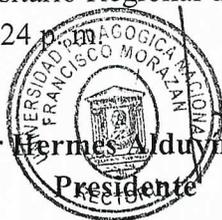
Administrativa, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y la Vicerrectoría de Educación a Distancia.” **CONSIDERANDO:** Que el artículo 8, del Reglamento de la Carrera Docente, establece que “En la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, la carrera docente se puede realizar a través de las modalidades de presencial y distancia. En ambas se desarrollarán los planes de estudio que ofrece la Institución. ” **CONSIDERANDO:** Que el inciso b), del artículo 96, del Reglamento de la Carrera Docente, establece que “Los Decanos y Jefes de las unidades académicas están en la obligación de ajustar la carga académica de cada profesor cuando esta no sea la adecuada a su jornada de trabajo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco aprobó la jornada de trabajo de los docentes en la UPNFM mediante el acuerdo CD-62, numerales c y d, en fecha 2 de agosto del año 2000, de la forma siguiente: c. Para Personal Docente de Tiempo Completo, las siguientes jornadas: c.1. Jornada Matutina: 7:00 a.m. a 2:00 p.m., c.2. Jornada Vespertina: 1:00 p.m. a 8:00 p.m., c.3 De 2:00 a 9:00 p.m.: Personal Docente a tiempo completo del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, en tanto no se disponga de las nuevas instalaciones; d. Personal Docente a Medio Tiempo: d.1 Jornada Matutina: 8:00 a.m. a 2:00 p.m., d.2 Jornada Vespertina: 2:00 p.m. a 6:00 p.m. o de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., d.3 De 2:00 p.m. a 6:00 p.m. ó de 5:00 p.m. a 9:00 p.m.: Personal Docente a Medio Tiempo en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que, en el contexto educativo, las condiciones no son las mismas en las que se aprobó el acuerdo CD-62, pues ha cambiado en lo referente a las condiciones socioeconómicas y de seguridad de los estudiantes, a la incursión de la docencia en el uso eficiente de nuevas herramientas tecnológicas y a la flexibilidad de horarios y alternativas de estudio que estas herramientas permiten a las Instituciones de Educación Superior. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Reformar el acuerdo CD-62, de fecha 2 de agosto del año 2000, incorporando un inciso f), que debe leerse: Autorizar a la Rectoría para que después de un proceso de solicitud debidamente justificado por los Departamentos Académicos, análisis de las Facultades y el visto bueno de la Vicerrectoría académica, pueda aprobar jornadas con horarios especiales. **SEGUNDO:** La aprobación a que hace referencia el acuerdo primero será aplicable siempre y cuando se cumpla con las condiciones siguientes: 1).-Podrá modificarse la jornada laboral siempre y cuando el docente tenga acuerdo de permanencia, en medio tiempo o tiempo completo y no contravenga lo establecido en los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Carrera Docente, 2).- Las modificaciones de oferta académica en jornadas con horarios especiales estarán sujetas a la condiciones presupuestarias de la UPNFM, evitando en todo momento la contratación de docentes para cubrir a docentes que hayan sido trasladados de jornada y 3).- La oferta de cursos en jornadas con horarios especiales estará sujeta a la disponibilidad de espacio físico. **TERCERO:** Este acuerdo tendrá vigencia de un año, a partir de su fecha de aprobación y publicación, y podrá ser prorrogado por el Consejo Superior Universitario conforme a las necesidades que presenten los estudiantes a través de los Departamentos Académicos. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

Central, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciocho. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario**". 3) **Solicitud de aprobación del inicio del proceso de licitación para la construcción de obras complementarias del Centro Universitario Regional de Nacaome.** El Vicerrector Administrativo menciona la situación expuesta en Consejo Superior Universitario de fecha diecisiete de abril de 2018 sobre las condiciones del CURNACAOME y con relación a ello, solicita al Consejo su aprobación para iniciar los procesos de licitación para la construcción de obras complementarias en el Centro; entre ellas, la biblioteca y la cafetería y, según la disponibilidad de los recursos económicos, la base de la cancha multiusos del Centro, con lo cual se prepara la visita posterior de Educación Superior al Centro. Seguidamente, el Consejo Superior Universitario por unanimidad de votos, aprueba y autoriza a la Rectoría para que dé inicio al proceso de licitación para la construcción de obras complementarias en el Centro Universitario Regional de Nacaome. **PUNTO SIETE: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 3:24 p.m.

Doctor **Hermes Alduvín Díaz Luna**
Presidente



Magíster **Bartolomé Chinchilla Chinchilla**
Secretario

